



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0774-2024-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0774-2024-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve “Artículo 1°.- **APROBAR**, la asignación de **Código de Admisión** generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución”.

Que, de la revisión de dicho acto administrativo se ha podido observar que, se ha incurrido en error material involuntario en el onceavo considerando y Artículo 1° de la misma, consignando lo siguiente: “**APROBAR**, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres (...) que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)”, debiendo ser lo correcto “**APROBAR**, la asignación de Código de Admisión generado a los **Egresados** (...) que desena obtener su **Grado Académico de Bachiller** en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)”.

Que, el Art. 14.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora.



Que, el Artículo 212° Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; por lo que, se requiere efectuar la rectificación correspondiente.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0360-2017-CU-UNJFSC, se resuelve autorizar al Señor Rector disponga a través de resoluciones rectorales la rectificación de errores materiales incurridos en las Resoluciones de Consejo Universitario.



Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0774-2024-UNJFSC

Huacho, 28 de agosto de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el error material ocurrido, en el visto, onceavo considerando y Artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los **Bachilleres (...)** que desean obtener su **Título Profesional** en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)"

DEBE DECIR:

APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los **Egresados (...)** que desean obtener su **Grado Académico de Bachiller** en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...)"

Artículo 2°. - **QUEDA SUBSISTENTE**, el resto del contenido de la Resolución de Consejo Universitario N° 0744-2023-CU-UNJFSC, de fecha 13 de julio de 2023.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DR. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-



DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la **RESOLUCION RECTORAL N° 0774-2024-
UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la
Resolución respectiva.

Huacho, 29 de agosto del 2024

Atentamente,

*Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL*

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARCHIVO

- / STD2445